



2693

EXPTE N° 701-569/15
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

22 DIC. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749/12; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, la agente Miriam Haydeé Romero, CUIL 23-14054474-4, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2013;

Que, a fs. 25/27 y 32/33 la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio a fs. 37 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs. 35 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREARSE

Personal de Escalafón General-Ley N° 3161

CARGO

1

CATEGORÍA

3

ARTICULO 2°: Designase en el cargo categoría 3, agrupamiento administrativo, escalafón general, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 1A Dirección General de Administración, a la Sra. Miriam Haydeé Romero, CUIL 23-14054474-4, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

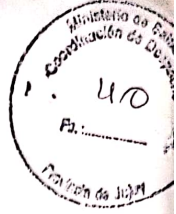
ARTICULO 3°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización R1A Dirección General de Administración, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749/12, queda rescindido el Contrato de Locación de Servicios en el cargo categoría 19, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. Miriam Haydeé Romero, CUIL 23-14054474-4, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA). ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DE TENER A LA VISTA.



[Signature]
Dra. Estef. Luisa Sanchez
AVC Jefatura Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



III CDE. A DECRETO N°

2693

S.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

NE
ROL
ROL
ROL
ROL

DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Handwritten signatures and initials]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
Dra. Ester Luisa Sanchez
NC Jefatura Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy